



ACAYUCAN, VER.

INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2015

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	79
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO.....	82
2.1. Índice de Pobreza Extrema	83
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	88
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno.....	89
3.2. Gestión Financiera.....	91
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones	91
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	91
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	93
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado.....	95
3.2.2.1. Ingresos y Egresos	95
3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio.....	97
3.2.2.3. Deuda Pública Municipal	97
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático	99
3.3. Resultado.....	102
3.3.1. Observaciones	102
3.3.2. Recomendaciones	137
3.3.3. Conclusión.....	141

1. PRESENTACIÓN

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2015 del Municipio de Acayucan, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en éstos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 se llevó a cabo de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por el H. Congreso del Estado de Veracruz el treinta de julio de dos mil quince y publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 308, el cuatro de agosto del mismo año, misma que dejó sin efecto la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A partir de la publicación de la nueva Ley, los Entes Fiscalizables y el ORFIS, deberán cumplir una serie de obligaciones bajo un nuevo marco jurídico, el cual consta de Cuatro Títulos, con sus respectivos Capítulos, ciento cuarenta y cuatro artículos y nueve transitorios.

La nueva Ley faculta al ORFIS para que, en cualquier momento, pueda requerir a los Entes Fiscalizables, responsables solidarios o terceros, los datos, informes o documentos, que considere necesarios para la planeación y programación de sus actos de fiscalización (artículo 5). Asimismo, de conformidad con los artículos 113 y 115 de la Ley, el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Acayucan, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión, a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior, de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número 503 de fecha dieciocho de diciembre del dos mil catorce.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones IX, XI, XII, XIII y XIV, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXXI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 470 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 058 de fecha diez de febrero del dos mil dieciséis.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2016, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 244, de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

MUNICIPIO DE ACAYUCAN, VER.

ORIGEN

Nomenclatura

Su nombre proviene del náhuatl "Acatl Can" que significa "Lugar lleno de cañas". El Municipio se fundó en el año 1824, convirtiéndose en uno de los primeros Ayuntamientos veracruzanos.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el Informe de Rezago Social elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el año 2015, el Municipio tiene una población de 87,267 habitantes que representa un 1.08 % del total del Estado, distribuidos en 453¹ localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

1. Grado de rezago social ² :	Bajo
1.1 Lugar que ocupa en el contexto nacional:	1,440
1.2 Lugar que ocupa en el contexto estatal:	157
2. Porcentaje de personas en situación de pobreza ³ :	71.33%
3. Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema ³ :	20.99%

UBICACIÓN FÍSICA

Plaza de Armas, entre Victoria e Hidalgo, Zona Centro, C.P. 96000.
 Teléfono: 924 245 00 13

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2015

C. Marco Antonio Martínez Amador, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

¹ Fuente: Catálogo Único de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. INEGI. Mayo 2016.

² Fuente: Índice de Rezago Social 2015. CONEVAL.

³ Fuente: Medición de la pobreza 2010. CONEVAL.

2.1. Índice de Pobreza Extrema

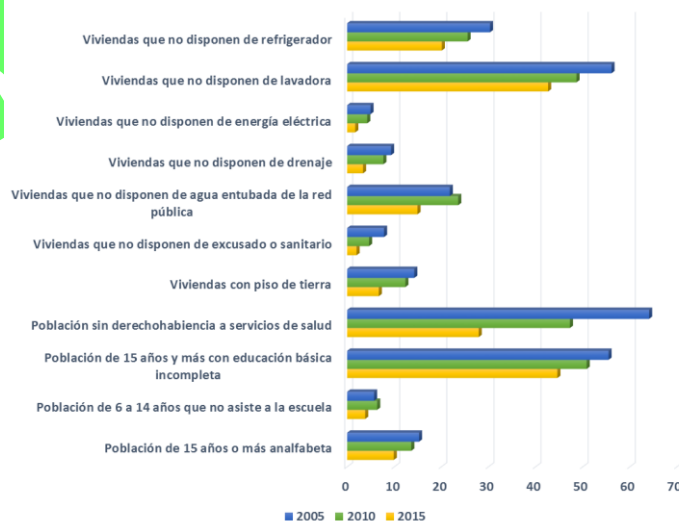
Rezago Social y Pobreza

El Índice de Rezago Social es una medida ponderada que proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda; que permiten analizar la desigualdad de coberturas sociales que subsisten en el territorio nacional y ayudan a la toma de decisiones.

El Municipio de Acayucan, Ver., de acuerdo al CONEVAL, en el año 2015 presenta un grado de rezago social **Bajo**; ocupando el lugar **157** en el Estado de Veracruz y el lugar **1,440** a nivel nacional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, el CONEVAL debe establecer los lineamientos y los criterios para realizar la definición, la identificación y la medición de la pobreza en México, tomando en consideración al menos los siguientes indicadores: ingreso corriente per cápita, rezago educativo promedio en el hogar, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social. El último reporte de la pobreza a nivel Municipal publicado por CONEVAL fue realizado en el año 2010, en el cual se determina que, en el Municipio de Acayucan, Ver., el **71.33%** de la población se encuentra en una situación de pobreza y un **20.99%** en una situación de pobreza extrema.

Gráfico 1. Indicadores que componen el Índice de Rezago Social como porcentaje de la población total (2005, 2010 y 2015).



Fuente: Elaboración propia con información de CONEVAL, 2015.

El Gráfico 1, muestra una comparación entre las 3 últimas mediciones realizadas por el CONEVAL (2005, 2010 y 2015) de los indicadores que son tomados en cuenta para determinar el Índice de Rezago Social de los Municipios, permitiendo observar la evolución de dichos indicadores a través de los periodos de referencia.

Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015.

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para la realización de proyectos con recursos del FISMDF, el Municipio deberá invertir en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales y Urbanas, y en los casos de no contar con ellas, la inversión se hará en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

A través del Decreto con fecha tres de diciembre de dos mil catorce por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015, las ZAP Rurales abarcan 1,080 Municipios que se encuentran en 26 Entidades Federativas, y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación, tienen Muy Alto o Alto Índice de Rezago Social o al menos el 25% de la población se encuentra en pobreza multidimensional extrema; en dicha declaratoria se establece que el Municipio de Acayucan, Ver., es considerado como una **ZAP Urbana**, y cuenta con grado de marginación **Medio**.

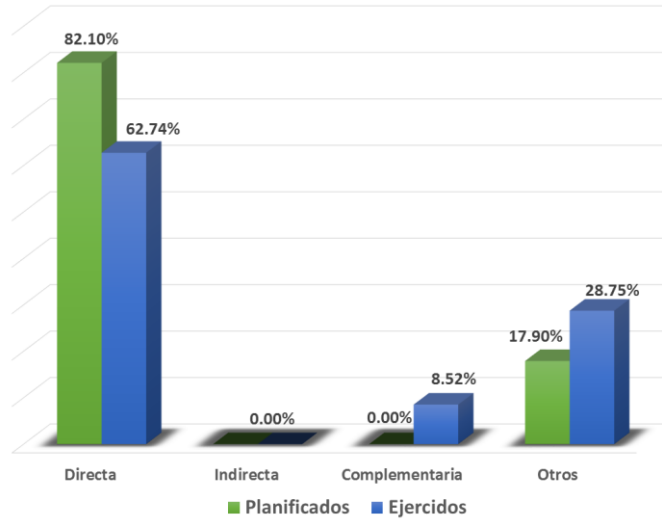
Los lineamientos de operación del FISMDF clasifican los rubros de inversión establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en su artículo 33, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se orientarán a la realización de cuatro tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

- **Directa:** Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IAPyRS).
- **Indirecta:** Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.
- **Complementarios:** Proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- **Proyectos especiales u otros:** Proyectos que no estén señalados en el Catálogo del FAIS pero que correspondan a los destinos a que se refiere el artículo 33 de la LCF.

Para la realización de los proyectos por tipo de incidencia, los Gobiernos Municipales deberán destinar por lo menos el 70% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS y, como máximo, destinar hasta un 30% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria y/o en otros.

El Gráfico 2 compara el porcentaje de los montos totales de los proyectos planificados contra los proyectos ejercidos en el ejercicio 2015 por el Municipio de Acayucan, Ver., de acuerdo al tipo de incidencia.

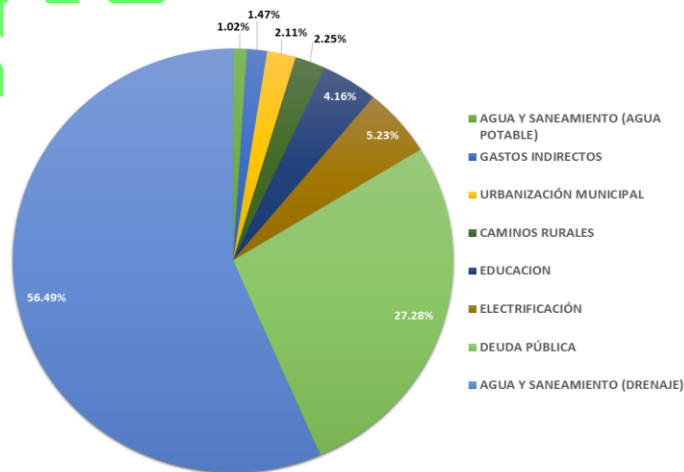
Gráfico 2. Proyectos planificados y ejercidos con el FISMDF por tipo de incidencia (2015).



Fuente: Elaboración propia con información de SEDESOL y ORFIS, 2015.

Los recursos del FISMDF que el Municipio de Acayucan, Ver., destinó en el ejercicio 2015 se distribuyeron de la siguiente manera: 1) Agua y Saneamiento (Drenaje) 56.49%, 2) Deuda Pública 27.28%, 3) Electrificación 5.23%, 4) Educación 4.16%, 5) Caminos Rurales 2.25%, 6) Urbanización Municipal 2.11%, 7) Gastos Indirectos 1.47%, 8) Agua y Saneamiento (Agua Potable) 1.02%.

Gráfico 3. Distribución del gasto del FISMDF (2015).



Notas: Incluye Remanente.

Fuente: Elaboración propia con información de los cierres con los importes ejercidos del 2015 entregados al ORFIS a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER).

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IAPyRS) 2015, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) contiene las ZAP en cada Municipio, las localidades con los dos grados mayores de rezago social dentro del mismo e identifica las carencias en las viviendas que forman parte del Índice de Rezago Social (IRS) y de las cuales el FISMDF permite la inversión.

El Cuadro 1 muestra una comparación entre las carencias en las viviendas identificadas en cada localidad, contra el porcentaje de inversión ejercido del Municipio de Acayucan, Ver., para cada una de ellas.

Cuadro 1. Comparación de las incidencias en los indicadores de vivienda y la inversión ejercida (2015).

Localidad	Con piso de tierra		Con un solo cuarto		Sin electricidad		Sin agua entubada		Sin excusado		Sin drenaje		Rezago Social	
	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	IRS	Lugar estatal
Osuluapan	100.00	0.00	33.33	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	Muy alto	9
El Mirador	100.00	0.00	50.00	0.00	100.00	0.00	25.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	Muy alto	81
Tres Cerros	100.00	0.00	80.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	60.00	0.00	60.00	0.00	Muy alto	97
Los Erias (Arroyo Xalapa)	80.00	0.00	60.00	0.00	80.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	Muy alto	120
Ángel Linares (Las Bugambillas)	100.00	0.00	66.67	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	33.33	0.00	33.33	0.00	Alto	181
Cabezo (Lauro Lagunes)	100.00	0.00	45.83	0.00	100.00	0.00	95.83	0.00	12.50	0.00	79.17	0.00	Alto	309
Victoriano Prieto Blanco (Loma Victoria)	33.33	0.00	33.33	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	Alto	492
Cirilo Vázquez Lagunes	87.35	0.00	62.91	0.00	96.99	0.00	100.00	0.00	12.65	0.00	45.18	0.00	Alto	732
Tachicón	28.57	0.00	0.00	0.00	42.86	0.00	100.00	0.00	28.57	0.00	28.57	0.00	Alto	924
Lupita [Granja]	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	33.33	0.00	100.00	0.00	Alto	1,109

C=Porcentaje de las viviendas totales habitadas de la localidad que presentan la carencia.

E= Se refiere al porcentaje de los recursos invertidos, del total del FISMDF ejercido por el Municipio, destinados al rubro correspondiente.

Fuente: Elaboración propia con información del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015 y cierre de ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Acayucan, Ver.

El Cuadro 2 muestra las incidencias identificadas al comparar las inversiones realizadas por el Ayuntamiento en los rubros de infraestructura social, contra las recomendaciones efectuadas en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015.

Cuadro 2. Comparación de la inversión recomendada en el IAPyRS y lo ejercido por el Ayuntamiento de Acayucan, Ver. (2015).

Recomendaciones de inversión	Programa y denominación ejercida por el Municipio	Comentarios
Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (23.6% del total)	Agua y Saneamiento (Agua Potable) (Depósito o Tanque de Agua Potable)(1.02%)	Se sugiere considerar invertir más recursos en el rubro recomendado
Viviendas con un solo cuarto (17.8%)	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Viviendas con piso de tierra (12.4%)	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Viviendas que no disponen de drenaje (7.7%)	Agua y Saneamiento (Drenaje) (Drenaje Sanitario)(22.28%)	El Municipio sí invirtió en el rubro recomendado
Viviendas que no disponen de energía eléctrica (4.3%)	Electrificación (Electrificación)(5.23%)	El Municipio sí invirtió en el rubro recomendado
Población sin derechohabiencia a servicios de salud (47.3%)	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Viviendas sin excusado/sanitario (4.6%).	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado

Fuente: Elaboración propia con información del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015 y cierre de ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Acayucan, Ver.

Con el objetivo de que la inversión realizada con los recursos del FISMDF impacte favorablemente a la población del Municipio que se encuentra en situación de pobreza extrema o rezago social más altos, el Ayuntamiento a través de su Consejo de Desarrollo Municipal, deberá aplicar los recursos del FISMDF atendiendo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los Lineamientos para su operación que cada año emite la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015, así como su Plan de Desarrollo Municipal.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2015.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$203,583,536.02	\$180,696,993.29
Muestra Auditada	183,225,182.00	126,274,748.42
Representatividad de la muestra	90.00%	69.88%

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Acayucan, Ver., se determinó la siguiente muestra:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$66,348,718.37	57
Muestra Auditada	42,145,250.21	17
Representatividad de la muestra	63.52%	29.82%

Fuente: Cierre del ejercicio del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública, es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan al logro de los objetivos y metas, así como de la salvaguarda de los recursos públicos, debiendo establecerse como una actividad vinculante entre todas las áreas del Ayuntamiento, ya que se incluyen planes, programas, políticas, manuales, objetivos y procedimientos para alcanzar la misión institucional.

Un adecuado Sistema de Control Interno reduce los riesgos, previene actos de corrupción y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz correspondiente en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y, en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y
5. Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Acayucan, Ver., fue Bajo, toda vez que se determinó que las medidas aplicadas no cumplen con los objetivos de control de la administración y por lo tanto no ofrecen una seguridad razonable, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de esta herramienta, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios, se han identificado ventanas de oportunidad que pueden aplicarse en el corto plazo, para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de cuentas por cobrar y la amortización de anticipos.
- f) Controles y seguimiento puntual para garantizar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Ente Fiscalizable.
- g) Integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos fondos y programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- i) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las ventanas de oportunidad detectadas en el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes, enlistadas de acuerdo a los incisos anteriores:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de cuentas por cobrar y la amortización de anticipos.
- f) Controles y seguimiento puntual para garantizar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Ente Fiscalizable.
- g) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

- i) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.

Asimismo, estas ventanas de oportunidad, se vinculan con lo señalado en el apartado del resultado del presente informe.

3.2. Gestión Financiera

3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Fiscalizables, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial y Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, promueve la máxima publicidad de los actos de los Entes Fiscalizables, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

- Decreto Número 319 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2015.
- Ley Número 318 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Municipio.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los gastos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción, implementación e implantación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales, determinándose que al 31 de diciembre de 2015 el Municipio de Acayucan, Ver., no realizó los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; asimismo, el sistema contable utilizado no integró de manera automática los registros del ejercicio presupuestario con la operación contable, por lo que durante el ejercicio en revisión, utilizó diferentes bases de registros, lo que evidencia el incumplimiento de los siguientes Postulados:

- Devengo contable;
- Registro e integración presupuestaria;
- Valuación; y
- Consistencia.

Asimismo, se verificó el avance en la armonización contable, determinando que algunos aspectos se encontraban en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Municipio de Acayucan, Ver., las sugerencias específicas que debe adoptar e implementar para cumplir con las disposiciones emitidas por el CONAC; por lo que su Cuenta Pública del ejercicio 2016 deberá estar debidamente armonizada, cumpliendo así con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado

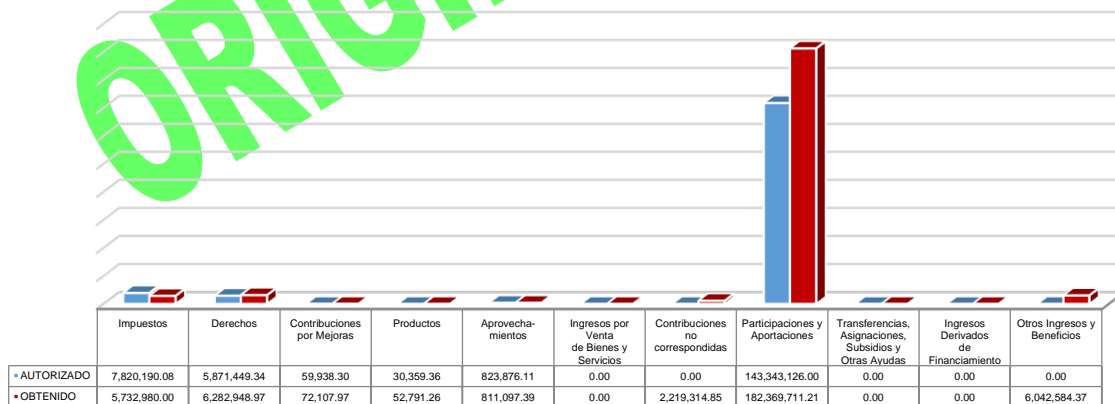
3.2.2.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, la Ley de Ingresos del Municipio de Acayucan, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$157,948,939.19 para el ejercicio 2015, por concepto de ingresos ordinarios⁴; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública Consolidada 2015, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$203,583,536.02, lo que representa un 28.89% superior al total estimado.

Es de importancia resaltar, que con independencia de lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio respecto a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 044 de fecha treinta de enero de dos mil quince, al Ayuntamiento se le asignaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) un monto de \$60,366,710.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) un monto de \$42,922,282.00.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Acayucan, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficos 4, 5 y Cuadro 3)**

Gráfico 4. Ingresos

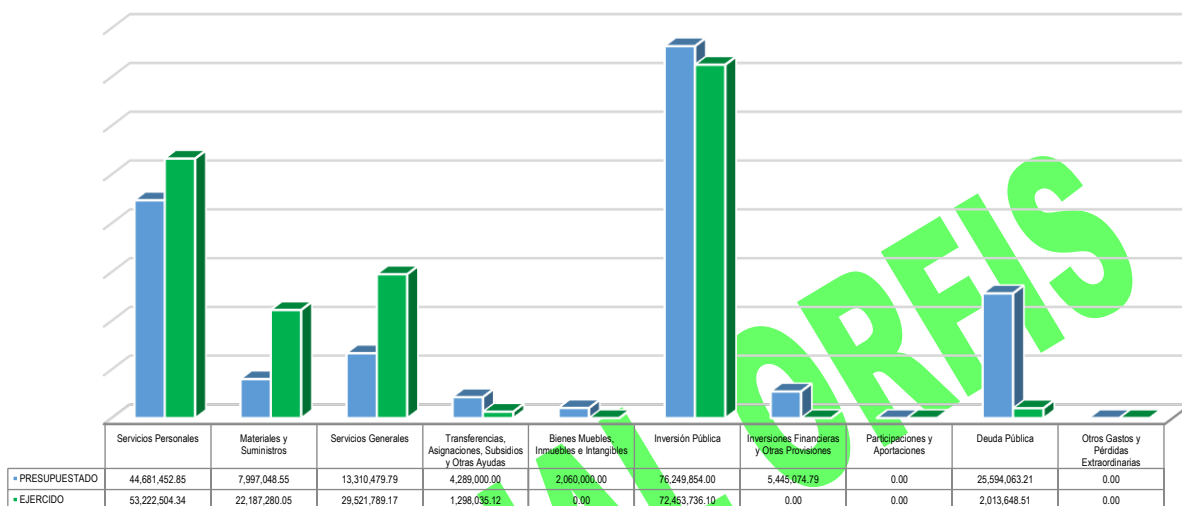


Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

⁴ Los Ingresos Ordinarios, están conformados por Recursos Fiscales, Ingresos propios, Recursos provenientes de la Federación (Participaciones, Aportaciones y Convenios), Recursos provenientes de financiamientos y Otros recursos.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Acayucan, Ver., son los que se presentan en el Gráfico 5, donde se observa que aplicó sus recursos para el pago de Inversión Pública y Servicios Personales, principalmente.

Gráfico 5. Egresos



Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

Cuadro 3. Resultado al 31 de diciembre de 2015

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$203,583,536.02
Total de Egresos	180,696,993.29
Resultado en Cuenta Pública	\$22,886,542.73

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Como se observa en el Cuadro 3, el Municipio de Acayucan, Ver., ejerció un importe de \$180,696,993.29, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$203,583,536.02, refleja un resultado de \$22,886,542.73.

3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Acayucan, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

La integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Acayucan, Ver., por cuanto a sus principales componentes en el rubro del activo, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

Cuadro 4. Integración y Variaciones del Patrimonio

CONCEPTO	MONTO
Saldo Inicial	
Bienes Muebles	\$38,003,470.18
Bienes Inmuebles	4,262,500.00
Bienes Intangibles	0.00
Total Saldo Inicial	\$42,265,970.18
Movimientos	
Bienes Muebles	\$44,788,129.56
Bienes Inmuebles	7,762,500.00
Bienes Intangibles	0.00
Total Movimientos	\$52,550,629.56
TOTAL SALDO FINAL	\$94,816,599.74

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.3. Deuda Pública Municipal

Es atribución legal del Municipio recurrir al endeudamiento directo como fuente de recursos previa autorización del H. Congreso del Estado, celebrando créditos, empréstitos o préstamos de operaciones de financiamiento, directos o contingentes, para inversiones públicas productivas.

Las obligaciones que lleguen a contraerse, podrán tener como garantía o fuente de pago o ambas, los ingresos propios derivados de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y sus respectivos accesorios, así como las participaciones federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Es de señalar que en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, el ORFIS efectuó una revisión a la deuda pública contraída con las instituciones financieras con corte al 27 de mayo de ese año, presentando el 24 de agosto de 2015 ante el H. Congreso del Estado, el Informe de la Auditoría realizada al conjunto de Obligaciones con Garantía del Sector Público del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus Municipios.

Con base en lo anterior, durante el procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, se analizó la deuda pública municipal y su integración, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, con base en los siguientes documentos:

- a) Cuenta Pública 2015.
- b) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2015.
- c) Contratos celebrados en 2015, en su caso.
- d) Reportes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- e) Reportes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre los créditos municipales al 31 de diciembre de 2015.
- f) Reportes de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso de Estado, sobre los créditos municipales autorizados al 31 de diciembre de 2015.

La revisión estuvo orientada a obtener los elementos suficientes, que permitieran emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras que se presentan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2015, por lo que se verificó que el Municipio de Acayucan, Ver., tiene contratado de años anteriores dos créditos simples por un importe total al cierre del ejercicio por \$50,171,791.81; así mismo, tiene celebrado un crédito bursátil garantizado con el 20% de Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos por un importe de \$11,514,415.17. El saldo al 31 de diciembre de 2015 de deuda pública del Municipio, asciende a \$61,686,206.98, el cual no fue expresado de manera correcta en la Cuenta Pública 2015, sin que ello implique un señalamiento en el destino de los créditos contratados.

En evento posterior, el Ayuntamiento presentó aclaraciones para atender las diferencias identificadas en los saldos al 31 de diciembre de 2015; sin embargo, no fueron suficientes para demostrar las correcciones en las cifras reportadas, por lo que, con el fin de generar información financiera acorde a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos; se emite en el apartado de resultados, la correspondiente observación y recomendación para evitar incurrir en diferencias por falta de registro y conciliación de saldos.

La aplicación de los financiamientos derivados de los contratos celebrados con anterioridad al año 2015, fueron verificados en la Fiscalización Superior del año al que correspondieron, emitiendo, en su caso, las observaciones que al respecto se generaron. Por lo que refiere a los créditos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, se verificó el correcto registro y amortización de los

pagos de capital; cumplimiento, en su caso, de los contratos celebrados en el año; así como la observancia de las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se reitera lo señalado en su momento por este Órgano de Fiscalización Superior, respecto a que los gobiernos municipales deben inscribir en un registro único el total de sus obligaciones financieras, lo cual abona en la transparencia del endeudamiento público municipal; así mismo, se debe incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, permitiendo mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

Adicionalmente y con el objeto de obtener un manejo equilibrado de las finanzas públicas municipales; administrar de forma eficiente los recursos públicos y, cumplir con todo lo relacionado con la transparencia y rendición de cuentas, se reitera que el gasto debe contar con una fuente de financiamiento establecido que lo respalde para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas.

Con las medidas anteriores se pretende que los Municipios cumplan con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, logrando un adecuado seguimiento y control en materia de gasto, deuda y contratación de créditos y empréstitos.

3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

Para efectos de lo anterior, se verificó que el Municipio de Acayucan, Ver., no elaboró, ni aprobó su Programa Operativo Anual, por lo que no fue posible evaluar su cumplimiento.

En lo que respecta a la evaluación de metas y objetivos relativos a la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Consejo de

Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó que el Municipio de Acayucan, Ver.:

- No informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, asimismo no difundió los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 21 obras y 2 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzó las metas programadas.
- En apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, cumplió con los porcentajes establecidos para la aplicación de los proyectos de incidencias directas, complementarias y/o especiales.
- No ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Cuadro 5. Destino de los Recursos FISMDF

RUBRO	MONTO
Agua y Saneamiento (Drenaje)	\$27,715,205.72
Urbanización Municipal	1,152,763.31
Electrificación	2,853,868.71
Gastos Indirectos	800,192.50
Educación	2,266,485.15
Deuda Pública	14,877,114.60
Agua y Saneamiento (Agua Potable)	553,970.48
TOTAL	\$50,219,600.47

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Municipio de Acayucan, Ver., cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Cabildo y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades

directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó que el Municipio de Acayucan, Ver.:

- No informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, asimismo no difundió los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 17 obras y 9 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzó las metas programadas.
- En apego al artículo 7 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, cumplió con al menos el 20% de los recursos destinados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
- Ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Cuadro 6. Destino de los Recursos FORTAMUNDF

RUBRO	MONTO
Urbanización Municipal	\$ 3,139,914.57
Bienes Inmuebles	3,500,000.00
Educación	390,472.24
Caminos Rurales	8,830,850.28
Fortalecimiento Municipal	3,817,967.20
Equipamiento Urbano	12,602,304.64
Planeación Municipal	3,698,915.60
Salud	2,525,365.00
Auditoría	1,500,000.00
Protección y Preservación Ecológica	2,916,492.47
TOTAL	\$42,922,282.00

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Municipio de Acayucan, Ver., cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

3.3. Resultado

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado obtenido es el siguiente:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	28	12	40
TÉCNICAS	15	7	22
SUMA	43	19	62

3.3.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-003/2015/001 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable realizó erogaciones durante el ejercicio, las cuales fueron registradas contablemente como Deudores Diversos, mismas que abajo se citan y no fueron recuperados al 31 de diciembre de 2015.

<u>CUENTA ARMONIZADA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
1-1-2-3-02-00	Gastos a comprobar	\$37,816,039.44

Asimismo, existen saldos de deudores diversos, provenientes de ejercicios anteriores por \$117,041,811.49, que no han sido recuperados al 31 de diciembre de 2015.

En el proceso de solventación al Pliego de observaciones el Ente Fiscalizable, presentó de la cuenta 1-1-2-3-02-00, fichas de depósito y transferencias bancarias por un importe de \$48,434,141.81, sin anexar evidencia del registro contable por el ingreso efectuado y por la cancelación del saldo deudor.

El Ente Fiscalizable deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan recuperar y/o comprobar los saldos por conceptos de deudores diversos o, en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en este rubro esté depurado.

Observación Número: FM-003/2015/002 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable realizó el pago a las autoridades correspondientes de retenciones al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, ISR sueldos y salarios, honorarios y arrendamiento, de ejercicios anteriores de manera extemporánea, lo que originó el pago de accesorios como lo son actualizaciones y recargos por un monto de \$168,385.70.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron fichas de depósitos por un importe total de \$168,131.70; sin embargo, no anexaron el registro contable por el ingreso efectuado.

Observación Número: FM-003/2015/003 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas.

Cuenta bancaria número 7000533920 de Banco Scotiabank Inverlat, S.A.

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
PD-1417 Traspaso	18/12/15	Servicios de capacitación	\$45,000.00
PD-1418 Traspaso	31/12/15	Servicios de capacitación	33,333.00
PD-1419 Traspaso	31/12/15	Servicios de capacitación	24,650.00
PD-1420 Traspaso	31/12/15	Servicios de capacitación	4,350.00
PD-1421 Traspaso	31/12/15	Servicios de capacitación	101,500.00
PD-1422 Traspaso	31/12/15	Servicios de capacitación	130,500.00
PD-1423 Traspaso	31/12/15	Servicios de capacitación	262,500.00
		TOTAL	\$601,833.00

Así mismo, en el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, por las erogaciones abajo citadas, presentaron reintegros a la cuenta bancaria del fondo, por un importe de \$167,266.68; sin embargo, no anexaron el registro contable por el ingreso efectuado.

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
PD-06 Traspaso	15/01/15	Subsidios a instituciones	\$31,666.67
PD-99 Traspaso	16/02/15	Subsidios a agrupaciones	31,666.67
PD-345 Traspaso	14/04/15	Subsidios a agrupaciones	31,666.67
PD-533 Traspaso	22/06/15	Subsidios a agrupaciones	31,666.67
PD-553 Traspaso	30/06/15	Subsidios a agrupaciones	40,600.00

Observación Número: FM-003/2015/006 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la cuenta bancaria número 7000498513 del programa Ingresos Municipales 2014 (Arbitrios), efectuó traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 7000529087 de Programa Rescate de Espacios Públicos 2014, por \$1,000,000.00, que no fueron reintegrados o comprobados.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron comprobante de traspaso por reintegro por un importe total de \$1,000,000.00, sin embargo, no presentaron el registro contable de por el ingreso efectuado.

Observación Número: FM-003/2015/008 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable adquirió durante el ejercicio 2015 bienes muebles por un monto de \$2,109,399.81, que no fueron incorporados al inventario de bienes.

Observación Número: FM-003/2015/009 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable realizó la baja de los bienes muebles, por un importe de \$17,902,956.13, por considerarse inservibles, detectándose la siguiente inconsistencia:

De acuerdo a lo señalado no existe evidencia del dictamen técnico aprobado por el Comité o Subcomité de Adquisiciones del Ente Fiscalizable, avalado por la Contraloría Municipal, mediante Acuerdo de Cabildo, respecto al estado material y condiciones de los bienes muebles, por lo que no se tiene certeza de que la disminución de activo por \$17,902,956.13, según registros contables sea correcta; así mismo no se resuelve sobre el destino físico final que tendrán los bienes sujetos a baja.

Observación Número: FM-003/2015/010 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no registró contablemente los donativos otorgados por las Entidades PEMEX y SEDECOP, que abajo se detallan:

<u>ENTIDAD DONANTE</u>	<u>FECHA DE ENTREGA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO</u>
PEMEX	25/11/2015	Donación de gasolina	40 mil litros	
PEMEX	25/11/2015	Donación de diésel	40 mil litros	
SEDECOP	23/02/2015	C.P.U. Personal Hewlett	1 unidad	\$6,873.00

Observación Número: FM-003/2015/011 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo, pero no enteró, ante la autoridad competente, el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses de enero a marzo por un importe de \$232,423.51.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FM-003/2015/012 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable, durante el ejercicio 2015, provisionó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$783,899.12, por las erogaciones en efectivo o en especie; no obstante, presentó evidencia del pago ante la autoridad competente por \$313,120.00; existiendo una diferencia por enterar de \$470,779.12.

Asimismo, en la cuenta contable 2-1-1-7-02-00 Retenciones y Contribuciones Estatales, existe un saldo de \$3,390,776.24 por concepto del citado impuesto, así como diversas retenciones de impuestos correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido enterados a las autoridades correspondientes.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FM-003/2015/014 ADM

De acuerdo a la Información comunicada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, se identificó que, de los créditos otorgados por la Banca de Desarrollo y Banca Comercial, el Municipio tiene vigente al 31 de diciembre de 2015 dos créditos; así mismo, en 2008 celebró con autorización del H. Congreso del Estado y del Cabildo de ese Ayuntamiento, un crédito bursátil garantizado con el 20% de Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos. De los créditos vigentes al 31 de diciembre de 2015 abajo señalados, se identificó lo siguiente:

- a) Atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio no registró en la Cuenta Pública 2015 el saldo vigente del crédito bursátil celebrado en el año 2008.

N.º	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS	ACREEDOR/ FUENTE O GARANTÍA DE PAGO	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	SALDOS REGISTRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015			
					SEFIPLAN	SHCP	CONGRESO DEL ESTADO	CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2015
2	Emisión bursátil (PESOS)	138 y 139/2009	PARTICIPACIONES	1,795,728.04	1,635,010.33	1,635,010.33		S/I
	Emisión bursátil (UDIS)			8,412,453.96	9,879,404.83	9,879,404.83		

Adicional a lo anterior, el Municipio no presentó evidencia de las conciliaciones de las cifras de la deuda pública vigente, registradas contable y presupuestalmente; así como evidencia del registro a la misma fecha y por las mismas cifras en la Balanza de Comprobación, Estado de Situación Financiera y Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos.

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Observación Número: FM-003/2015/015 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la cuenta bancaria número 07000549223 del programa, HIDROCARBUROS, efectuó traspasos de recursos a la cuenta bancaria número FISMDF CTA.07000532746 2015, por \$1,147,994.49, que no fueron reintegrados; por lo que no se tiene la certeza de que éstos recursos fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al Programa HIDROCARBUROS, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre.

Cuenta bancaria número 7000549223 de Banco Scotiabank Inverlat, S.A.

TRASPASOS

No. DE CUENTA: 7000549223

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-1374	08/12/15	\$1,147,794.49

REINTEGROS

No. DE CUENTA: 07000532746

<u>IMPORTE</u>
\$0.00

Asimismo, los saldos se encuentran reflejados en cuenta de deudores diversos, como préstamo al fondo FISMDF.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron comprobante de traspaso bancario por reintegro por un importe total de \$1,147,794.49, sin embargo, no presentaron el registro contable por el ingreso efectuado y por la cancelación del saldo deudor.

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE REMANENTE 2013)

Observación Número: FM-003/2015/018 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable recibió durante el ejercicio 2013, recursos provenientes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, detectándose, la siguiente inconsistencia:

- No fueron ejercidos recursos federales del programa por un monto de \$57,049.02, los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, mismos que se encuentran depositados en la cuenta 7000523798 de Banco Scotiabank Inverlat, S.A. al 31 de diciembre de 2015.

En el proceso de solventación presentaron ficha de depósito con la que reintegran al Gobierno del Estado de Veracruz el monto observado por \$57,049.02; sin embargo, deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con las Reglas de Operación correspondientes.

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2014 (PREP)

Observación Número: FM-003/2015/019 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable recibió durante el ejercicio 2014, recursos provenientes del programa Rescate de Espacios Públicos, detectándose, la siguiente inconsistencia:

- a) No fueron ejercidos recursos federales del programa por un monto de \$27,478.05, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación al 31 de diciembre de 2014, mismos que se encuentran depositados en la cuenta 7000529087 de Banco Scotiabank Inverlat, S.A. al 31 de diciembre de 2015.

En el proceso de solventación presentaron ficha de depósito con la que reintegran al Gobierno del Estado de Veracruz el monto observado por \$27,478.05; sin embargo, deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con las Reglas de Operación correspondientes.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP) (FOPA DE 2012 y 2013)

Observación Número: FM-003/2015/020 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable recibió durante el ejercicio 2012 y 2013, recursos provenientes del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para los Municipios (SHCP), detectándose, la siguiente inconsistencia:

- a) No fueron ejercidos recursos federales del programa 2012 por un monto de \$3,316.93 y del programa 2013 por un monto de \$21,517.24, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, mismos que se encuentran depositados en la cuenta 7000499897 y 7000499544, respectivamente, de Banco Scotiabank Inverlat S.A. al 31 de diciembre de 2015.

En el proceso de solventación presentaron ficha de depósito con la que reintegran al Gobierno del Estado de Veracruz el monto observado por \$24,834.17; sin embargo, deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con las Reglas de Operación correspondientes.

**PRÉSTAMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
 MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 (BANOBRAS)**

Observación Número: FM-003/2015/022 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la cuenta bancaria número 7000517518 2014 del programa FAIS BANOBRAS 2014, efectuó traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 7000498513 de Ingresos Municipales 2014 (Arbitrios), por \$14,254,336.00, reintegrando un importe de \$200,000.00; por lo que no se tiene la certeza de que éstos recursos fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al programa FAIS BANOBRAS, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre.

Cuenta bancaria número 7000517518 de Scotiabank Inverlat, S.A.

TRASPASOS

No. DE CUENTA: 7000517518

<u>No. POLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-60	07/01/15	\$500,000.00
PD-77	30/01/15	129,000.00
PD-265	18/03/15	200,000.00
PD-951	13/10/15	4,381,247.00
PD-952	13/10/15	3,662,089.00
PD-953	14/10/15	<u>5,382,000.00</u>
TOTAL		\$14,254,336.00

REINTEGROS

No. DE CUENTA: 7000498513

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-267	19/03/15	\$200,000.00

Los importes citados, se encuentran registrados en la cuenta de deudores diversos.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron comprobante de traspaso bancario por reintegro a la cuenta del fondo por un importe total de \$14,054,336.00, que sumado con el reintegro efectuado el 19/03/2015, mediante póliza de diario 267 por \$200,000.00, integra el total traspasado señalado en la observación por \$14,254,336.00; sin embargo, no presentaron los registros contables por el ingreso efectuado y por la cancelación del saldo deudor.

Observación Número: FM-003/2015/023 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la obra que abajo se cita, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Garantía de Anticipo.
- b) Garantía de Cumplimiento.
- c) Garantía de Vicios Ocultos.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
S/N	FTO Subestación eléctrica subterránea en la esc. primaria Hilario C. Salas	a, b, c

Observación Número: FM-003/2015/025 ADM

Se determinó que la obra ejecutada bajo la modalidad de contrato por el Ente Fiscalizable que abajo se cita, por su monto debieron adjudicarse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente:

Licitación por Invitación Restringida.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
S/N	FTO Subestación Eléctrica 3f-4h Subterránea en esc. Primaria Hilario C. Salas	\$623,588.67

SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCAIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN)

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizó la auditoría a los Recursos del Subsidio a los Municipios y en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) que tuvo como objetivo Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al Municipio de Acayucan, Ver., a través del citado recurso y cuyos resultados formarán parte del informe que se presente a más tardar el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública al H. Congreso de la Unión por la Auditoría Superior de la Federación.

Los trabajos que desarrolló el ORFIS, en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación fueron los siguientes:

- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-003/2015/027 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la acción No. 2015300030037 por concepto de 3% de Gastos Indirectos, registrada contablemente en la partida contable 5-1-1-1-03-01 por \$800,192.50, sólo efectuó en el ejercicio 2015, erogaciones por la cantidad de \$200,000.00; sin embargo, no presentó el presupuesto de los gastos y el programa de aplicación, además, no hay evidencia de la supervisión de las obras realizadas con éstos recursos.

Cuenta bancaria número 070000532746 de Scotiabank Inverlat, S.A.

<u>ACCIÓN</u>	<u>POLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO</u>
037	PE-1118 CH-006	06/11/15	\$200,000.00

Observación Número: FM-003/2015/030 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la cuenta bancaria número 07000532746 del programa, FISMDF 2015, efectuó traspasos de recursos a la cuentas bancarias número 7000498491 del FISMDF 2014, cta. No. 7000498513 de Ingresos Municipales, cuenta: 07000532738 de Ingresos Municipales, y cuenta No. 07000532754 del FORTAMUNDF de 2015, por un importe total de \$27,820,146.00, reintegrando un importe de \$10,063,000.00; por lo que no se tiene la certeza de que éstos recursos fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al programa, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre:

Cuenta bancaria número 7000532746 de Scotiabank Inverlat, S.A.

TRASPASOS
No. DE CUENTA: 7000532746

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-965	14/10/15	\$1,000,000.00

REINTEGROS
No. DE CUENTA: 7000498491

<u>IMPORTE</u>
\$0.00

TRASPASOS
No. DE CUENTA: 7000532746

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-294	12/03/15	\$1,000,000.00

REINTEGROS
No. DE CUENTA: 7000498513

<u>IMPORTE</u>
\$0.00

TRASPASOS
No. DE CUENTA: 7000532746

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-392	15/04/15	\$1,792,000.00
PD-471	15/05/15	1,696,000.00
PD-567	15/06/15	1,831,000.00
PD-652	14/07/15	1,816,146.00
PD-655	30/07/15	1,534,000.00
PD-755	04/08/15	600,000.00
PD-762	14/08/15	1,642,000.00
PD-850	15/09/15	1,670,000.00
PD-963	07/10/15	4,500,000.00
PD-966	15/10/15	1,600,000.00
PD-1119	13/11/15	1,870,000.00
PD-1313	11/12/15	1,580,000.00
TOTAL		\$22,131,146.00

REINTEGROS
No. DE CUENTA: 07000532738

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-298	19/03/15	\$1,000,000.00
PD-653	21/07/15	1,792,000.00
PD-964	14/10/15	4,500,000.00
TOTAL		\$7,292,000.00

TRASPASOS
No. DE CUENTA: 7000532746

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-152	19/02/15	\$500,000.00
PD-153	20/02/15	1,000,000.00
PD-292	09/03/15	1,000,000.00
PD-297	18/03/15	300,000.00
PD-394	17/04/15	275,000.00
PD-569	19/06/15	350,000.00
PD-654	21/07/15	264,000.00
TOTAL		\$3,689,000.00

REINTEGROS
No. DE CUENTA: 7000532754

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-284	03/03/15	\$500,000.00
PD-756	04/08/15	575,000.00
PD-472	20/05/15	1,696,000.00
TOTAL		\$2,771,000.00

Los importes citados, se encuentran registrados en la cuenta de deudores diversos.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron comprobantes de traspasos bancarios por reintegro a la cuenta del fondo por un importe total de \$18,557,146.00; sin embargo, no presentaron los registros contables por el ingreso efectuado y por la cancelación del saldo deudor.

Observación Número: FM-003/2015/032 ADM

Se determinó que de las obras que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Acta de Integración del Comité de Contraloría Social.
- b) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité de Contraloría Social.
- c) Acta de Delegación de Facultades.
- d) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda.
- e) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda.
- f) Garantía de Cumplimiento.
- g) Garantía de Vicios Ocultos.
- h) Acta de Entrega-Recepción de la obra del Contratista al Ente Fiscalizable.
- i) Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.
- j) Acta de Entrega-Recepción a la Comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
011	Construcción de colector emisor de aguas en la colonia Villalta	e, j
017	Construcción de colector emisor de aguas en la Costera del Golfo	e, h, j
019	Ampliación eléctrica en la calle de La Rosa en la colonia Francisco Villa	a, b, c, d, e, f, g, i, j
024	Rehabilitación de la red de tarjeas en la colonia Revolución	a, b, c, g, h, j
025	Construcción de dos aulas en jardín de niños Frida Kahlo	g, h, j
026	Rehabilitación de diversas calles en la colonia Malinche	a, b, c, f, h, j
027	Rehabilitación y ampliación de electrificación de esc. Guillermo Prieto	a, b, c, g, h, j
028	Ampliación de red eléctrica en la localidad de San Miguel	d, e, g, i
029	Ampliación de red eléctrica en la colonia Benito Juárez	a, b, c, d, e, g, h, i, j
030	Rehabilitación de drenaje sanitario en la loc. de congregación Hidalgo	a, b, c, f, g, h, j
032	Ampliación de sistema eléctrico en media tensión en la loc. de Ixtagapa	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j
038	Construcción de tanque elevado en la localidad Agrícola Michapan	e, j
042	Rehabilitación de drenaje sanitario en la loc. de Corral Nuevo	a, b, c, f, g, h, j
045	Ampliación eléctrica en la colonia Tres Encinos	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j
046	Ampliación eléctrica en la colonia Tres Encinos	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j
047	Construcción de colector pluvial en la comunidad Del Hato	a, b, c, e, f, g, h, j
048	Construcción de techado en la escuela primaria Rafael Aguirre Cinta	a, b, c, f, g, h, j

Observación Número: FM-003/2015/036 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la cuenta bancaria número 7000498491 2014 del programa FISMDF 2014, efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 07000532738 de Arbitrios 2015, por \$2,070.000.00, reintegrando sólo \$1,170,000.00; por lo que no se tiene la certeza de que éstos recursos fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al programa, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre.

Cuenta bancaria número 7000498491 de Scotiabank Inverlat, S.A.

TRASPASOS

No. DE CUENTA: 7000498491

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-280	26/03/15	\$600,000.00
PD-1305	29/12/15	1,000,000.00
PD-1307	30/12/15	<u>470,000.00</u>
TOTAL		\$2,070,000.00

REINTEGROS

No. DE CUENTA: 7000532738

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-733	04/08/15	\$600,000.00
PD-1310	31/12/15	<u>470,000.00</u>
TOTAL		\$1,070,000.00

Los importes citados, se encuentran registrados en la cuenta de deudores diversos.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron ficha de depósito de fecha 05/07/2016 por la cantidad de \$1,000,000.00 el cual, sumado con los reintegros efectuados los días 04/08/2015 y 31/12/2015, mediante pólizas de diario núm. 733 y 1310 por \$600,000.00 y \$470,000.00, respectivamente, integra el total de los traspasos señalados por \$2,070,000.00; sin embargo, no presentaron los registros contables por el ingreso efectuado y por la cancelación del saldo deudor.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-003/2015/038 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable con cargo a las acciones que abajo se indican, realizó las erogaciones que a continuación se relacionan, que no fueron comprobadas en su totalidad:

<u>ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CIERRE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
0117	Adquisición de vehículo austero nuevo	\$ 317,967.20	\$314,000.00	\$3,967.20
0136	Adquisición de vehículos equipados	<u>2,916,492.47</u>	<u>1,450,527.59</u>	<u>1,465,964.88</u>
	TOTAL	\$3,234,459.67	\$1,764,527.59	\$1,469,932.08

Observación Número: FM-003/2015/039 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable ejerció la acción Estudios y Proyectos por un monto de \$2,198,915.60, de la cual no presentaron el proyecto ejecutivo correspondiente.

<u>ACCION</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
0126	Proyecto Ejecutivo "Itsa Monte Grande"	\$603,951.76

Observación Número: FM-003/2015/041 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la cuenta bancaria número 07000532754 del programa, FORTAMUNDF 2015, efectuó traspasos de recursos a las cuenta bancaria número FISMDF cta. No. 7000498491 2014, FORTAMUNDF cta. No. 7000498505 2014, BANOBRAS-FAIS cta. No. 7000517518 2014, ARBITRIOS cta. No. 07000532738 2015, por un total de \$11,160,65.88, reintegrando un importe de \$4,202,000.00; por lo que no se tiene la certeza de que éstos recursos fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al FORTAMUNDF, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre.

Cuenta bancaria número 7000532754 de Scotiabank Inverlat, S.A.

TRASPASOS

No. DE CUENTA: 7000532754

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-854	03/09/15	\$450,000.00

REINTEGROS

No. DE CUENTA: 7000498491

<u>IMPORTE</u>
\$0.00

TRASPASOS

No. DE CUENTA: 7000532754

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>ECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-1363	24/12/15	\$119,000.00

REINTEGROS

No. DE CUENTA: 7000498505

<u>IMPORTE</u>
\$0.00

TRASPASOS

No. DE CUENTA: 7000532754

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-668	07/07/15	\$431,000.00

REINTEGROS

No. DE CUENTA: 7000517518

<u>IMPORTE</u>
\$0.00

TRASPASOS

No. DE CUENTA: 7000532754

REINTEGROS

No. DE CUENTA: 7000532738

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-460	29/05/15	\$182,000.00
PD-744	06/08/15	143,000.00
PD-746	12/08/15	115,000.00
PD-747	14/08/15	158,000.00
PD-864	09/09/15	55,000.00
PD-988	08/10/15	3,700,000.00
PD-1127	04/11/15	232,000.00
PD-1128	05/11/15	100,000.00
PD-1130	06/11/15	375,793.00
PD-1135	11/11/15	198,000.00
PD-1137	13/11/15	100,000.00
PD-1139	30/11/15	490,000.00
PD-1353	11/12/15	160,000.00
PD-1354	11/12/15	30,000.00
PD-1356	14/12/15	70,000.00
PD-1362	24/12/15	1,866,000.00

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-673	21/07/15	\$182,000.00
PD-989	13/10/15	600,000.00
PD-991	14/10/15	3,100,000.00
TOTAL		\$3,882,000.00

PD-1365	29/12/15	644,000.00
PD-1368	31/12/15	<u>187,500.00</u>
TOTAL		\$8,806,293.00

TRASPASOS

No. DE CUENTA: 7000532754

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-576	30/06/15	\$120,000.00
PD-578	05/06/15	200,000.00
PD-1360	18/12/15	467,000.00
PD-1361	18/12/15	466,772.88
PD-1366	29/12/15	<u>100,000.00</u>
TOTAL		\$1,353,772.88

REINTEGROS

No. DE CUENTA: 7000532746

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
PD-667	06/07/15	\$320,000.00

Los importes citados, se encuentran registrados en la cuenta de deudores diversos.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron comprobante de traspaso por reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por un importe total de \$11,160,065.88; sin embargo, no presentan los registros contables por el ingreso efectuado y por la cancelación del saldo deudor.

Observación Número: FM-003/2015/043 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable adquirió durante el ejercicio 2015 bienes muebles por un monto de \$6,634,343.25, que no fueron incorporados al inventario de bienes.

Observación Número: FM-003/2015/044 ADM

Se determinó que de las obras que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Garantía de Cumplimiento.
- b) Garantía de Vicios Ocultos.
- c) Acta de Entrega-Recepción de la obra del Contratista al Ente Fiscalizable.
- d) Acta de Entrega-Recepción a la Comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>FALTANTE</u>
107	Construcción de salón de usos múltiples (con arcotecho) la localidad de Aguapinole	c
122	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en el fraccionamiento Villas Acayucan	c, d
127	Rehabilitación del camino desviación del Hato a Tierra Colorada	a, b, c, d
129	Rehabilitación de alumbrado público en la colonia Chichigua	b, c, d
130	Rehabilitación de alumbrado público en el panteón municipal Colonia Barrio Tamarindo	b, c, d
137	Rehabilitación de alumbrado público en la unidad deportiva El Greco	a, b, c, d

139	Rehabilitación de camino Quiamoloapan Michiapan Paso Real Temoyo	a, b, c, d
141	Construcción de servicio de electricidad a la escuela primaria Capitán Hilario C. Gutiérrez	a, b, c, d
142	Rehabilitación del camino de la carretera Costera del Golfo al Hato	a, b, c, d

Observación Número: FM-003/2015/045 ADM

Se determinó que, de las obras ejecutadas por el Ente Fiscalizable, bajo la modalidad de contrato que abajo se citan, por su monto debieron adjudicarse mediante el procedimiento de licitación que se indica, del cual no presentaron la documentación correspondiente.

Licitación por Invitación Restringida.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
0121	Construcción de pavimentación, concreto hidráulico en la calle caoba esq. Arboleda, fracc. Villas de Acayucan	1,034,870.06
0127	Rehabilitación del camino desviación del Hato a Tierra Colorada	774,416.00
0139	Rehabilitación de camino Quiamoloapan - Michapan Paso Real (cuneteo y recargue de material)	1,260,000.00
0142	Rehabilitación del camino de la Carretera Costera del Golfo al Hato	1,210,118.12

Observación Número: FM-003/2015/046 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Adquisición de vehículo austero nuevo	Marzo-junio	\$ 274,109.66
Adquisición de vehículos equipados	Marzo-agosto	2,514,217.65

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 28

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-003/2015/002 DAÑ	Obra número: 201530003016
Descripción de la Obra: Construcción de colector emisor de aguas pluviales entre las calles Juan de la Barrera y Nuevo México en la col. Taxistas, en la localidad de Acayucan.	Monto ejercido: \$2,750,352.00
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo carece de validación del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice el cumplimiento de las normas establecidas; así como de resolutive del estudio de impacto ambiental y permisos, licencias y afectaciones que permitan la ejecución de la obra de manera ininterrumpida; asimismo, de planos del proyecto, catálogo de conceptos, especificaciones generales y particulares; documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como TERMINADA Y OPERANDO.

Se determinan trabajos pagados no ejecutados “referentes a relleno en cepas”, “limpieza y desazolve”, “relleno con material de banco” y “suministro y colocación de material de revestimiento”; resultando un pago improcedente en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Relleno en cepas con material de piedra de río para	M3	201.12	196.71	4.41	\$771.86	\$3,403.90

estabilizar el fondo de cepa, acomodado con herramienta manual. (SIC)						
Limpieza y desazolve en cauce natural, por medios manuales incluye: acarreo a bote de lomo de hombre hasta 40 m carga a camión por medios manuales, retiro de material a sitio de desperdicio. (SIC)	M3	360.00	196.71	163.29	\$431.81	\$70,510.25
Relleno con material de banco para arroyo de muros de colector y en terraplén para liga de la calle con cruce de colector, compactado al 90% proctor, con pisón manual, incluye: volteo con pala. (SIC)	M3	876.35	528.35	348.00	\$306.90	\$106,801.20
Suministro y colocación de material de revestimiento del banco predio de la virgen, incluye: material puesto en obra, acamellonado, tendido y compactado con equipo mecánico al 100% de su PVSSM. (SIC)	M3	574.00	0.00	574.00	\$316.00	\$181,384.00
SUBTOTAL						\$ 362,099.35
IVA						\$ 57,935.90
TOTAL						\$ 420,035.25

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$420,035.25 (Cuatrocientos veinte mil treinta y cinco pesos 25/100 M.N.)**, incluido el I.V.A., por **VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS**.

Observación Número: TM-003/2015/004 DAÑ	Obra número: 201530003031
Descripción de la Obra: Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Francisco I. Madero (entre Dehesa y Flavio Altamirano), Juan Escutia, callejón Salinas de Gortari, Ignacio de la Llave y Flavio Altamirano en la localidad de Congregación Hidalgo.	Monto ejercido: \$1,711,696.94
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares; documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de fianza de cumplimiento que garantice el cumplimiento de los términos contractuales y registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de bitácora de obra que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión.
- El proceso de comprobación carece de notas de bitácora y pruebas de laboratorio de hermeticidad y estanqueidad que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.
- El proceso de terminación de obra carece de fianza de vicios ocultos que garantice por el término de un año posterior a la terminación de la obra los trabajos ejecutados; además de acta de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable que compruebe el cumplimiento de las metas contratadas y la calidad de los trabajos y acta de entrega-recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos de suministro y colocación de biodigestor.

Asimismo, se determinan trabajos pagados no ejecutados referentes a "Suministro y colocación de tubo para alcantarillado de PVC S-25 sanitario de 6" (15 cm)..." y trabajos pagados no ejecutados en los conceptos de "Suministro y colocación de biodigestor de 7000 litros..." y "Suministro y colocación de biodigestor de 14000 litros..."; resultando un pago improcedente en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Suministro y colocación de tubo para alcantarillado de PVC S-25 sanitario de 6" (15 cm) de diámetro, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M	360.00	180.00	180.00	\$171.38	\$30,848.40
Suministro y colocación de biodigestor de 7000 litros incluye: registro de lodos prefabricado de la marca Rotoplas o similar. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$75,911.99	\$75,911.99
Suministro y colocación de biodigestor de 14000 litros, Incluye: Registro de lodos prefabricado de la marca Rotoplas o similar. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$139,243.56	\$278,487.12
SUBTOTAL						\$385,247.51
IVA						\$61,639.60
TOTAL						\$446,887.11

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$446,887.11 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos 11/100 M.N.)**, incluido el I.V.A., por **VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS**.

Observación Número: TM-003/2015/005 DAÑ	Obra número: 201530003040
Descripción de la Obra: Construcción de colector entre las calles Guillermo Prieto y Zaragoza, Barrio Nuevo, en la localidad de Acayucan.	Monto ejercido: \$3,766,310.63
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La programación carece de cumplimiento de los lineamientos del FAIS que impidieron que los recursos fueran destinados a sectores de rezago social y pobreza extrema.
- El proyecto ejecutivo carece de validación del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice el cumplimiento de las normas establecidas; así como de resolutive del estudio de impacto ambiental; catálogo de conceptos, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- En el proceso de ejecución, la estimación de obra número 3 carece de la firma del Director de Obras Públicas, Presidente Municipal, Tesorera y contratista; además la estimación de obra 4 carece de la firma de la Tesorera y Presidente Municipal.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto, que garantice la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.

La obra se ubica fuera de la Zona de Atención Prioritaria existiendo localidades con los dos grados de rezago social más alto y no se encontró evidencia documental con la que se pueda justificar que la obra beneficia directamente a sectores con rezago social y pobreza extrema, por lo que el gasto efectuado resulta improcedente.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como TERMINADA Y OPERANDO.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONAL DE \$3,766,310.63 (Tres millones setecientos sesenta y seis mil trescientos diez pesos 63/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **RECURSOS APLICADOS EN REGIONES NO AUTORIZADOS EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO** y falta de validación del proyecto por la dependencia normativa.

Asimismo, se deberán resolver los volúmenes pagados en exceso, en los conceptos que se muestran en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Cadena de cerramiento de 20*20 cm de concreto F'Y= 200 kg/cm2 armada de 6 varillas del N°4 y estribos del N°2 @20 cm. Incluye: impermeabilizante integral. (SIC)	ML	557.00	521.60	35.40	\$436.26	\$15,443.60
Losa de fondo de concreto F'Y= 200 Kg/cm2 con un espesor 15 cm. De reforzado con varilla del N° 4 @20 cm en ambos sentidos incluye: impermeabilizante integral. (SIC)	M2	651.04	612.37	38.67	\$790.21	\$30,557.42
Losa de 15 cms espesor concreto F'Y= 200 kg/cm2 armado con varilla del N°4 @20 cm en ambos sentidos incluye: impermeabilizante integral. (SIC)	M2	651.04	604.18	46.86	\$946.92	\$44,372.67
SUBTOTAL						\$90,373.69
IVA						\$14,459.79
TOTAL						\$104,833.48

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Observación Número: TM-003/2015/007 DAÑ	Obra número: 201530003043
Descripción de la Obra: Rehabilitación de drenaje sanitario de la calle prolongación Enríquez, Col. Lombardo Toledano, en la localidad de Acayucan.	Monto ejercido: \$2,266,144.98
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS; además el contrato de obra no cuenta con la firma del contratista.
- El proceso de ejecución carece de bitácora de obra que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión.
- El proceso de comprobación carece de notas de bitácora.
- El proceso de terminación de obra carece de fianza de vicios ocultos que garantice por el término de un año posterior a la terminación de la obra los trabajos ejecutados; acta de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable que compruebe el cumplimiento de las metas contratadas y la calidad de los trabajos; y acta de entrega-recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social.
- El proceso de terminación presenta finiquito de los trabajos aun cuando la obra se encuentra sin terminar.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar suministro, adquisición, fabricación y colocación de separadores, suministro, adquisición, fabricación y colocación de cama de apoyo de tubo, suministro, vaciado y colocación de concreto hidráulico y muro de concreto armado; lo que origina atraso de 343 días, de acuerdo a las fecha de inicio y termino contractuales, se presenta finiquito de los trabajos.

Asimismo, se determinan trabajos pagados en exceso referentes a “suministro, adquisición, fabricación y colocación de separadores”, “suministro, adquisición, fabricación y colocación de cama de apoyo de tubo”, “suministro, vaciado y colocación de concreto hidráulico” y “muro de concreto armado”; resultando un pago improcedente en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Suministro, adquisición fabricación y colocación de separadores con tubería de 10" de Ø ced 40, incluye:	ML	84.00	0.00	84.00	\$1,772.38	\$148,879.92

equipo, tubería, empates, cortes, biselado en cada extremo del tubo, cortes de boca de pescado, soldadura en tres cordones (1-6010 y 2-7018) y todas las maniobras necesarias para la correcta ejecución, por unidad de obra terminada. (SIC)						
Suministro, adquisición, fabricación y colocación de cama de apoyo de tubo de 8" de Ø, cedula 40, incluye: equipo, tubería, empates, cortes, biselado en cada extremo de tubo, cortes de boca de pescado, soldadura en tres cordones (1-6010 y 2-7018) y todas las maniobras necesarias para la correcta ejecución, por unidad de obra terminada. (SIC)	ML	100.00	0.00	100.00	\$1,064.61	\$106,461.00
Suministro, vaciado y colocación de concreto hidráulico de f'c=250 kg/cm ² , para losa de rodamiento en calzada de puente, de 15 cm de espesor. (SIC)	M3	21.00	0.00	21.00	\$1,963.14	\$41,225.94
Muro de concreto armado, concreto f'c=200 kg/cm ² , habilitado con 126 kg. De acero, incluye: cimbra común, descimbrado, material, mano de obra, herramienta	M3	11.67	0.00	11.67	\$8,229.78	\$96,041.53

y equipo necesario. (SIC)						
SUBTOTAL						\$392,608.39
IVA						\$62,817.34
TOTAL						\$455,425.73

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$455,425.73 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinte cinco pesos 73/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS**.

Observación Número: TM-003/2015/009 DAÑO	Obra número: 2015300035018
Descripción de la Obra: Construcción segunda etapa de colector pluvial entre la calles Enrique C. Rébsamen y carretera Costera del Golfo, en Acayucan, Ver.	Monto ejercido: \$2,968,342.79
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La programación carece de cumplimiento de los lineamientos del FAIS que impidieron que los recursos fueran destinados a sectores de rezago social y pobreza extrema.
- El proyecto ejecutivo carece de validación del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice el cumplimiento de las normas establecidas; así como resolutive del estudio de impacto ambiental y catálogo de conceptos, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas; así como de póliza de cheque y factura de pago de la estimación 2 finiquito.
- El proceso de terminación de obra carece de acta de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable que compruebe el cumplimiento de las metas contratadas y la calidad de los trabajos y el acta de entrega-recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social.

La obra se ubica fuera de la Zona de Atención Prioritaria existiendo localidades con los dos grados de rezago social más alto y no se encontró evidencia documental con la que se pueda justificar que la obra beneficia directamente a sectores con rezago social y pobreza extrema, por lo que el gasto efectuado resulta improcedente.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como TERMINADA Y OPERANDO

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$2,968,342.79 (Dos millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos 79/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **RECURSOS APLICADOS EN REGIONES NO AUTORIZADOS EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO** y falta de validación del proyecto por la dependencia normativa.

En caso de presentar documentación que atienda lo señalado, será analizada y de existir irregularidades de carácter resarcitorio o administrativo, se incorporarán a la siguiente fase de fiscalización.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL REMANENTE

Observación Número: TM-003/2015/010 DAN	Obra número: 201530003200
Descripción de la Obra: Construcción de colector y obras complementarias entre las calles Ixmegallo y Rivapalacio, en la colonia Lázaro Cárdenas, en la localidad de Acayucan.	Monto ejercido: \$3,092,851.95
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo carece de validación del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice el cumplimiento de las normas establecidas; resolutive del estudio de impacto ambiental; presupuesto base que garantice economía en la aplicación del recurso; así como planos del proyecto, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos y los análisis de precios unitarios del presupuesto base carecen de estudios de mercado, rendimientos y costos horarios.
- Del proceso de licitación, falta el presupuesto de uno de los participantes.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN INICIAR, ya que no se cuenta con maquinaria, equipo y fuerza de trabajo, lo anterior provoca atraso en el periodo de ejecución con 322 días de incumplimiento, de acuerdo a las fechas documentadas de inicio y término de la obra.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$3,092,851.95 (Tres millones noventa y dos mil ochocientos cincuenta y un pesos 95/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **OBRA NO EJECUTADA**.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-003/2015/012 DAÑ	Obra número: 201530003111
Descripción de la Obra: Construcción de cubierta (arco-techo) en alberca en la unidad deportiva "El Greco", en Acayucan, Ver.	Monto ejercido: \$3,967,170.13
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de análisis del registro de alta de la obra ante el IMSS; además el contrato de obra se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo la fianza de anticipo se encontró incompleta al faltar la página 2 de 2.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.
- El proceso de terminación de obra carece de fianza de vicios ocultos que garantice por el término de un año posterior a la terminación de la obra los trabajos ejecutados; acta de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable que compruebe el cumplimiento de las metas contratadas y la calidad de los trabajos; acta de entrega-recepción del Ente

Fiscalizable al Comité de Contraloría Social y acta de entrega-recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar que garantice el cumplimiento de la norma y la correcta operatividad de la obra.

- El proceso de terminación de obra presenta finiquito de los trabajos aun cuando la obra se encontró sin terminar.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN TERMINAR, ya que faltan por colocar lámparas tipo campana y construir alcantarillas, presenta finiquito de obra.

Se determinan volúmenes de obra pagados no ejecutados referentes a cubierta autoportante, lámparas tipo campana y alcantarillas; resultando un pago impropio en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Suministro y colocación de cubierta autoportante, engargolado con lámina pinto alum en color verde/gris y azul/gris pintada por inmersión en caliente calibre 20 troquelada en frío en sitio de la obra con una colocación a una altura de 4 a 8 mtrs.(SIC)	M2	1,674.30	1,668.69	5.61	\$847.55	\$4,754.76
Suministro y colocación de lámparas tipo campana de 1000 watts tipo lámpara vapor de sodio (Incluye material cable #8, balastro de 220V, y todo el material necesario)	PZA	30.00	0.00	30.00	\$5,122.46	\$153,673.80

para su correcta instalación.(SIC)						
Alcantarilla a base de muros de block aplanado, cimentación de concreto de 20 cm reforzado con varilla de 3/8" y tapa ranurada de concreto F'c=250Kg/cm2 y reforzada con varilla de 1/2" de 20cm, de 10 m de longitud de 1.20 de ancho por 1.00 de profundidad medida interior, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$62,303.85	\$124,607.70
SUBTOTAL						\$283,036.26
IVA						\$45,285.80
TOTAL						\$328,322.06

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$328,322.06 (Trecientos veintiocho mil trescientos veintidós pesos 06/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS**.

Observación Número: TM-003/2015/013 DAÑ	Obra número: 201530003112
Descripción de la Obra: Adquisición y colocación de semáforos en calles principales de Acayucan, Ver.	Monto ejercido: \$3,150,250.00
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de programación, pruebas técnicas, arranque y sincronización de equipos electrónicos de semaforización que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como TERMINADA Y OPERANDO.

Asimismo, se determinan trabajos pagados no ejecutados referentes a programación, pruebas técnicas, arranque y sincronización de equipos electrónicos de semaforización, faltando por presentar la documentación referente al estudio enunciado para la aplicación del concepto en la obra; resultando un pago impropio en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Programación, pruebas técnicas, arranque y sincronización de equipos electrónicos de semaforización, incluye: 1. Levantamiento físico y topográfico de la intersección para determinar sus movimientos direccionales y/o bidireccionales actuales, así como la volumetría de cada cruce. 2. Estudio de los tiempos actuales durante el día, tomando en cuenta el aforo vehicular durante la mañana, tarde y noche: acción ejecutada durante una semana para determinar las horas pico, horas valle y días de mayor tráfico vehicular y peatonal. 3. Referenciar los cruces aledaños para sincronizar su	PAGO	4.00	0.00	4.00	\$57,956.25	\$231,825.00

funcionamiento al nuevo equipamiento. 4. Cálculo y programación en planta con software propio del controlador introduciendo los datos previamente recogidos y calculados. 5. Instalación del equipamiento electrónico en el cruce; controlador, dispositivo sonoro, GPS y luces, así como la interconexión del cableado. 6. Puesta y marcha y pruebas técnicas para observar el correcto funcionamiento del equipamiento. 7. Arranque final y servicio de verificación durante los primeros días de funcionamiento.						
SUBTOTAL						\$ 231,825.00
IVA						\$ 37,092.00
TOTAL						\$ 268,917.00

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$268,917.00 (Doscientos sesenta y ocho mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS**.

Observación Número: TM-003/2015/015 DAÑ	Obra número: 201530003138
Descripción de la Obra: Rehabilitación de camino San Martín - San Bartolo del KM 0+000 al 4+836 (Recargue de material y cuneteo), en la localidad de San Martín.	Monto ejercido: \$2,796,051.95
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de licitación carece de acta de adjudicación o fallo que formalice la propuesta de adjudicación de la obra, los presupuestos de las propuestas concursantes carecen de las firmas de los concursantes. La omisión de los documentos no garantiza la transparencia en el ejercicio del recurso y las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la ejecución de la obra.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- En el proceso de ejecución, la bitácora de obra se encuentra incompleta.
- En el proceso de comprobación, las notas de bitácora están incompletas y los números generadores carecen de croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.
- El proceso de terminación presenta acta de entrega-recepción del Contratista al Ente Fiscalizable y finiquito de los trabajos a pesar de haber encontrado la obra sin terminar.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, dado que faltó por ejecutar el concepto de cuneteo con maquinaria.

Asimismo, se determinan trabajos pagados no ejecutados referentes a cuneteo con maquinaria y Operación de mezclado, tendido y compactación de base; resultando un pago impropio en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Cuneteo con maquinaria depositando el material a los costados del tramo por rehabilitar, incluye: mano de	KM	9.67	0.00	9.67	\$6,439.20	\$62,267.06

obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)						
Operación de mezclado, tendido y compactación de base, compactado al 95% de su PVSM., incluye: suministro, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	4,410.72	3,828.06	582.66	\$307.76	\$179,319.44
SUBTOTAL						\$241,586.50
IVA						\$38,653.84
TOTAL						\$280,240.34

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$280,240.34 (Doscientos ochenta mil doscientos cuarenta pesos 34/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS**.

Dentro de las observaciones administrativas, una misma obra puede presentar observación por documentación fuera de norma y por situación física, sin que esto represente duplicidad.

Observación Número: TM-003/2015/016 ADM

Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma

En 3 obras de 17 revisadas, no se presentaron los proyectos que definieran de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de la obra: propuesta arquitectónica y estructural en su caso, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares, que generó atrasos, deficiente control y modificaciones a los términos contractuales.

Derivado de lo anterior, se determina incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la calidad y entrega oportuna de la obra para el uso de los beneficiarios.

Observación Número: TM-003/2015/017 ADM

Descripción: Validación del Proyecto por la Dependencia Normativa

En 8 obras de 17 revisadas, no se presentaron las validaciones del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice el cumplimiento de las normas establecidas.

Derivado de lo anterior, se determina incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de planeación de las obras, que garantice el cumplimiento de las normas establecidas.

Observación Número: TM-003/2015/018 ADM

Descripción: Comprobación del Gasto Fuera de Norma

En 5 obras de 17 revisadas, no se integraron correctamente las estimaciones generadas periódicamente por los trabajos ejecutados, que impidieron garantizar la verificación, control y costo de los conceptos de la obra.

Derivado de lo anterior, se determina incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de ejecución de las obras, que garantice la aplicación correcta de los recursos.

Observación Número: TM-003/2015/019 ADM

Descripción: Documentación Fuera de Norma

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los fondos auditados listados a continuación, en la realización de los procesos para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas a cargo del Municipio, por carecer de documentación que los soporten o generar documentos que carecen de fortaleza legal para el soporte de los mismos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
201530003005	Rehabilitación de la línea de drenaje sanitario en las calles Francisco Camarillo, Nicolás Bravo y Heriberto Jara, en la localidad Teodoro Dehesa.

- El proyecto ejecutivo carece de validación del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice el cumplimiento de las normas establecidas, por tratarse de una construcción del drenaje sanitario.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

Número de obra	Descripción
201530003022	Rehabilitación de la 2da etapa de drenaje sanitario de la loc. La Gran Bretaña.

- El proyecto ejecutivo carece de validación del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice el cumplimiento de las normas establecidas.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de endoso de la fianza de cumplimiento del convenio modificatorio junto con su soporte: pago de conceptos fuera del presupuesto original contratado.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de hermeticidad y estanqueidad, que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.

Número de obra	Descripción
201530003041	Construcción de colector pluvial ubicado entre la calle Lázaro Cárdenas y Miguel Alemán de la Colonia Hilario C. Salas del cadenamiento 0+041 al 0+140, en la localidad de Acayucan.

- El proyecto ejecutivo carece de validación del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice el cumplimiento de las normas establecidas; resolutive del estudio de impacto ambiental; permisos, licencias y afectaciones que permitan la ejecución de la obra de manera ininterrumpida.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS; además el contrato de obra se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de hermeticidad y estanqueidad que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.

Número de obra	Descripción
2015300035008	Construcción de colector emisor de aguas pluviales en el callejón Gutiérrez Zamora hasta la calle Santa Rosa Col. Villalta, en la localidad de Acayucan.

- El proyecto ejecutivo carece de validación del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice el cumplimiento de las normas establecidas; así como de resolutive del estudio de impacto ambiental y permisos, licencias y afectaciones que permitan la ejecución de la obra de manera ininterrumpida.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de terminación de obra carece de acta de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable que compruebe el cumplimiento de las metas contratadas y la calidad de los trabajos; acta de entrega-recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
2015300030110	Rehabilitación de parques y jardines calle Ignacio de la Llave (área Temoyo).

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de licitación carece de actas de presentación de propuestas técnica y económica.

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto, que garantice la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.
- El proceso de terminación de obra carece de fianza de vicios ocultos que garantice por el término de un año posterior a la terminación de la obra los trabajos ejecutados, acta de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable que compruebe el cumplimiento de las metas contratadas y la calidad de los trabajos y acta de entrega-recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social.

Número de obra

Descripción

201530003120 Construcción de obra complementaria, segunda etapa de la calle Benito Juárez entre las calles Niños Héroe y Ramón Corona, col. La Palma en el Municipio de Acayucan, Ver.

- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice la funcionalidad y operatividad de la obra; resolutive del estudio de impacto ambiental; permisos, licencias y afectaciones que permitan la ejecución de la obra de manera ininterrumpida; el proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes; además de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de licitación carece de bases de concurso que establezcan las condiciones de la licitación para la ejecución de la obra. La omisión del documento no garantiza la transparencia en el ejercicio del recurso y las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la ejecución de la obra.
- El proceso de contratación carece de análisis del factor de sobre costo del presupuesto contratado y registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de nota de cierre en la bitácora de obra.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas; nota de bitácora de cierre o terminación de los trabajos; factura, póliza de cheque, cuenta por liquidar o instrucción de pago de la estimación de obra número 3N; croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y el reporte fotográfico de Estimación 2.
- El proceso de terminación de obra carece de planos actualizados de obra terminada que soporten las medidas reales de la misma.

Número de obra

Descripción

201530030128 Rehabilitación de camino Cabañas entronque San Martín-San Bartolo del km 0+000 al 5+080, en la localidad de San Bartolo.

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio del grado de compactación que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas;
- El proceso de terminación de obra carece de planos actualizados de obra terminada que soporten las medidas reales de la misma y el acta de entrega-recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social; además el finiquito no incluye los volúmenes de obra de la estimación de obra número 3 finiquito.

Número de obra

Descripción

201530003124

Rehabilitación del hospital Miguel Alemán González ubicado en la calle Miguel Alemán, en la localidad de Acayucan.

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- En el proceso de ejecución, la bitácora de obra se presenta incompleta.
- En el proceso de comprobación, las notas de bitácora de encuentran incompletas, asimismo, carece de la póliza del cheque de las estimaciones de obra número 1,2 y 3.
- El proceso de terminación de obra carece de acta de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable que compruebe el cumplimiento de las metas contratadas y la calidad de los trabajos y el acta de entrega-recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social.

Observación Número: TM-003/2015/020 ADM

Descripción: Integración del Expediente Técnico Unitario

En el total de las obras revisadas no se integró debidamente en el expediente técnico unitario la documentación normativa correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable.

Derivado de lo anterior, se determina incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de ejecución de las obras, que soporte la aplicación correcta de los recursos.

Observación Número: TM-003/2015/021 ADM

Descripción: Procedimiento Disciplinario Administrativo

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por los servidores y ex servidores públicos responsables, se tiene que la obra con número

2015300030110 se solventa por cuanto a la responsabilidad resarcitoria, prevaleciendo probable responsabilidad administrativa disciplinaria, en virtud de que debieron haberse concluido durante el ejercicio de 2015, lo que en la especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría, que el ente fiscalizable inició los trabajos motivo de revisión, habiendo sido pagados previamente, lo cual denota una violación evidente a lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 73 Ter fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al haberse realizado pagos respecto de una obra que previo al pliego de observaciones se detectó como “no ejecutada” y/o “sin expediente”, y se regularizó en la solventación de dicho pliego; en tal razón, se estima procedente dar vista al titular del Órgano de Control Interno para que instruya procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos probables responsables, al ser evidente que la obra y/o servicio no fue terminada en el ejercicio fiscalizado.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 15

3.3.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-003/2015/001

Integrar la Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado, con la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-003/2015/002

Proporcionar a la Entidad Fiscalizadora toda la documentación, datos, libros e información justificativa y comprobatoria que ésta solicite en la fase de comprobación, relativa al ingreso y gasto, así como la demás información que resulte necesaria para la práctica de la revisión.

Recomendación Número: RM-003/2015/003

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio.

Recomendación Número: RM-003/2015/004

Respecto al registro y seguimiento de la Deuda Pública Municipal, realizar lo siguiente:

1. De los créditos garantizados contraídos por el Municipio, efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contra

los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y el H. Congreso del Estado, a efectos de contar con saldos debidamente armonizados con las instancias encargadas del registro de la deuda pública. Asimismo, validar sus cifras contra los registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para, en su caso, comunicar las diferencias identificadas con la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.

2. Adicionalmente, a través de su Órgano de Control Interno, imponer las medidas necesarias de control, supervisión y seguimiento de las obligaciones de deuda previamente contraídas, con el propósito de cuidar que se efectúen oportunamente los pagos de amortizaciones, intereses y demás obligaciones a las que haya lugar.
3. Como parte del programa de trabajo de la Contraloría Interna del Ayuntamiento, validar que la información contable, financiera y presupuestal refleje las operaciones que se generan de la deuda pública, además vigilar la correcta integración de su expediente, con los documentos que soporten el proceso de contratación, seguimiento, aplicación del recurso, amortización del capital y pago de intereses, como son:
 - a) Acta de Cabildo donde se autorizó la contratación del empréstito.
 - b) Gaceta Oficial del Estado de Veracruz donde el H. Congreso del Estado autorizó la contratación del empréstito.
 - c) Registro de obligaciones y empréstitos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - d) Contrato de Apertura con la Institución Bancaria que incluya anexos.
 - e) Convenio de reestructuración de créditos contraídos con la institución bancaria, en su caso.
 - f) Tabla de amortización.
 - g) Estado de Cuenta Bancario.
 - h) Estado Analítico de la Deuda y Otros Servicios.

Recomendación Número: RM-003/2015/005

Enterar de manera oportuna a la instancia que corresponda, las retenciones del 1, 2 y 5 al millar realizadas en obras bajo la modalidad de contrato, atendiendo para ello a las Reglas de Operación o Convenios celebrados, de conformidad al origen del Fondo o Programa.

Recomendación Número: RM-003/2015/006

Informar a los habitantes oportunamente sobre el monto asignado a los fondos FIS MDF y FORTAMUNDF, costos, ubicación, metas y beneficiarios de obras y acciones a realizar; así como dar a conocer los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del Fondo.

Recomendación Número: RM-003/2015/007

Realizar el proceso de adjudicación de obras en estricto apego a lo que señala la Ley de la materia, a fin de asegurar la calidad de la obra, así como el de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Recomendación Número: RM-003/2015/008

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de fondos y/o programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-003/2015/009

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU), mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como, la aplicación de los indicadores de desempeño, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-003/2015/010

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-003/2015/011

Continuar con la implementación integral de la armonización contable estableciendo, a través de su Contraloría Interna, las medidas respectivas para cumplir con lo siguiente:

- Adoptar la totalidad de los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Elaborar su Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos conforme a lo establecido por el CONAC y en lo aplicable, por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios;
- Cumplir con la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, a través del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER);
- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (inventario actualizado y conciliado con registros contables, soporte documental que acredite su propiedad, cálculo y registro de la depreciación, entre otros);
- Emitir la información financiera y Cuenta Pública en los términos acordados por el CONAC; y
- Cumplir con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

Los avances en esta materia se evaluarán a través de la aplicación, por parte del Contralor Interno, de la Guía de Cumplimiento emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informando los avances trimestralmente a este Órgano de Fiscalización Superior.

Recomendación Número: RM-003/2015/012

Realizar los registros contables correspondientes de los recursos en efectivo y en especie recibidos por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX), además de observar lo contenido en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de donativos, una vez que PEMEX realice la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria productiva aperturada para tal fin, éstos deben ser puestos a disposición de manera inmediata a las áreas que aplicarán los recursos, de acuerdo a los programas propuestos para su autorización.

Lo anterior, para la debida ejecución de los recursos y evitar, en su caso, el reintegro de los mismos por falta de oportunidad en su ejecución.

Como beneficiarios de los donativos y donaciones, están obligados a observar la normativa que rige los Criterios y Lineamientos en materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables, así como cumplir con los reportes que contengan el grado de avance de aplicación de los recursos y asignados y la comprobación de los mismos, en los términos que disponga la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo de PEMEX.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-003/2015/001

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobrecosto y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-003/2015/002

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada.

Recomendación Número: RT-003/2015/003

Cumplir correctamente con la normatividad aplicable a cada fuente de financiamiento destinando recursos elegibles de acuerdo a la localización y rubro de las obras.

Recomendación Número: RT-003/2015/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-003/2015/005

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-003/2015/006

Dar seguimiento a las gestiones en atención a las obras cuya operación se haya determinado como sin terminar.

Recomendación Número: RT-003/2015/007

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

3.3.3. Conclusión

Nota:

El Dictamen Legislativo aprobado por el H. Congreso del Estado el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, no consideró a este Municipio, con presunto daño patrimonial, quedando estas observaciones de carácter administrativo sujetas a seguimiento por el Órgano de Control Interno.

Una vez concluida la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$14,903,049.70, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FM-003/2015/003 DAÑ	\$ 601,833.00
2	FM-003/2015/027 DAÑ	200,000.00
3	FM-003/2015/038 DAÑ	1,469,932.08
4	FM-003/2015/039 DAÑ	603,951.76
	Subtotal Financiero	\$2,875,716.84
5	TM-003/2015/002 DAÑ	\$ 420,035.25
6	TM-003/2015/004 DAÑ	446,887.11
7	TM-003/2015/005 DAÑ	3,766,310.63
8	TM-003/2015/007 DAÑ	455,425.73
9	TM-003/2015/009 DAÑ	2,968,342.79
10	TM-003/2015/010 DAÑ	3,092,851.95
11	TM-003/2015/012 DAÑ	328,322.06

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
12	TM-003/2015/013 DAN	268,917.00
13	TM-003/2015/015 DAÑ	280,240.34
	Subtotal Técnico	\$12,027,332.86
	TOTAL	\$14,903,049.70

Primera. Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera del Municipio de Acayucan, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un presunto daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de \$14,903,049.70.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

Cuarta. En la Fase del procedimiento de Fiscalización Superior de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrían determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Quinta. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2015 del Municipio de Acayucan, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2015 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el Municipio de Acayucan, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.